



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0569

BUENOS AIRES, 27 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1601-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ASESORAMIENTO TECNICO Y SERVICIOS S.A., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

↓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0 5 6 9

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma ASESORAMIENTO TECNICO Y SERVICIOS S.A., con domicilio y Establecimiento en la Calle (32) España Nº 3905 – Villa Chacabuco – Gral. San Martín – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Amor, Oscar Rubén. (Mat. Nº 35.255).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

✚



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0569**

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1601-11-1

DISPOSICIÓN N°

4

0569



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos.
- Secuestrantes de oxígeno líquidos.
- Dispersantes e inhibidores de incrustaciones para equipos líquidos.
- Inhibidores de corrosión para equipos industriales líquidos.
- Secuestrantes de cloro líquidos.

Elaborador Indirecto de:

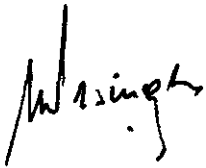
- Secuestrante de oxígeno sólido granulado.

EXPTE. N° 1-47-2110-1601-11-1

DISPOSICION N°

✂

0569


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.